



Gestión de Recursos Humanos, la propuesta presentada por la Dirección de Autoridades Políticas cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos y no se encuentran impedidos/as para el ejercicio de la función pública

Que, la propuesta efectuada ha seguido con los lineamientos establecidos por la Directiva N° 009-2024-IN-VOI-DGIN "Directiva para la designación, remoción, aceptación de renuncia y encargatura de puesto y funciones de las autoridades políticas a nivel nacional";

Que, al inicio y cese de su gestión, las autoridades políticas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 15202019-IN; y, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Provinciales a los(as) siguientes ciudadanos(as):

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	PROVINCIA	REGIÓN
1	MÓNICA MARÍA	CISNEROS	CORONEL	33588927	BAGUA	AMAZONAS
2	MARÍA ANGÉLICA	VÍLchez	SÁNCHEZ	46136286	CHINCHEROS	APURÍMAC
3	EDGAR	CISNEROS	CERDA	45983345	HUAMANGA	AYACUCHO
4	HECTOR GUSTAVO	AREVALO	CORONADO	45346799	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
5	ZULLY MARITZA	CHUMACERO	MURRIETA	71788628	BELLAVISTA	SAN MARTÍN
6	JOSÉ ANTONIO	SALAS	CABALLERO	40431485	PICOTA	SAN MARTÍN

Artículo 2.- Las autoridades políticas designadas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente.

Artículo 3- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO LUIS ACCINELLI NOLTE
Director General
Dirección General de Gobierno Interior

2310909-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Aprueban el Modelo Base Servicio 01: Servicio de cuidado diurno para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Riesgo de Desprotección Familiar

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 255-2024-MIMP**

Lima, 26 de julio de 2024

Vistos, el Memorandum N° D000199-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; el Informe N° D000006-2024-MIMP-DSL-D-MCHP de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías; la Nota N° D000522-2024-MIMP-DGNNA de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes; la Nota N° D000078-2024-MIMP-OGMEPGD de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; el Informe N° D000009-2024-MIMP-OGD de la Oficina de Gestión Descentralizada; el Memorandum N° D000842-2024-MIMP-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000085-2024-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional; el Informe N° D000393-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, establece que el ministerio con competencias compartidas determina los roles y responsabilidades para cada nivel de gobierno, a través del establecimiento de modelos de provisión de bienes y servicios orientados al ciudadano; disponiendo que para su elaboración, el ministerio identifica el bien o servicio, los roles y responsabilidades de cada nivel de gobierno y, los principales problemas o puntos críticos que dificultan la entrega o provisión del bien o servicio conforme a la metodología que apruebe la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo, se precisa que los modelos de provisión de bienes y servicios se aprueban por resolución ministerial del ministerio competente;

Que, por Resoluciones de Secretaría de Descentralización N° 011-2020-PCM/SD y N° 0014-2021-PCM/SD, se aprueban los "Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios", y la "Guía Metodológica para el diseño de modelos base de provisión de bienes y servicios", respectivamente; siendo que en el numeral 6.3.3 de los referidos Lineamientos, se dispone que el Modelo base de provisión de bienes y servicios se aprueba mediante resolución ministerial por los ministerios con competencias compartidas, con opinión previa favorable de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Resolución Ministerial N° 104-2023-MIMP, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Año 2023, que tiene entre sus objetivos aprobar e implementar modelos de provisión de servicios en materia de niñez y adolescencia, entre otro, con un enfoque territorial y de género;

Que, de acuerdo al artículo 35 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada depende de la Secretaría General, y es el órgano responsable de establecer los procesos de registro, seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes estratégicos de competencia del MIMP, así como de promover la gestión descentralizada en los gobiernos regionales y locales, con la finalidad que las políticas y planes estratégicos a cargo del MIMP se implementen con un enfoque territorial e intercultural. Asimismo, coordina y articula la participación de los órganos, programas nacionales y organismos públicos adscritos al MIMP y demás organismos de los tres niveles de gobierno, en los procesos de descentralización y de seguimiento y evaluación de la gestión de las políticas del MIMP;

Que, en ese contexto, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada a través del Informe N° D000009-2024-MIMP-OGD de la Oficina de Gestión Descentralizada, sustenta y propone la necesidad de aprobar el Modelo Base Servicio 01: Servicio de cuidado diurno para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Riesgo de Desprotección Familiar, sobre

la base de los argumentos que se exponen en el citado Informe;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Memorandum N° D000842-2024-MIMP-OGPPM, hace suyo y remite el Informe N° D000085-2024-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, mediante el cual emite opinión técnica favorable sobre la aprobación del mencionado Modelo Base Servicio 01;

Que, mediante Informe N° D000393-2024-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el trámite de emisión de la presente Resolución Ministerial;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Reglamento que regula las Políticas Nacionales aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP; la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 011-2020-PCM/SD que aprueba los "Lineamientos para la elaboración de los modelos de provisión de bienes y servicios"; y, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 014-2021-PCM/SD que aprueba la "Guía Metodológica para el diseño de modelos base de provisión de bienes y servicios";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Modelo Base Servicio 01: Servicio de cuidado diurno para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Riesgo de Desprotección Familiar, que en Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la implementación del modelo aprobado en el artículo 1 precedente, se efectúe gradualmente según la planificación que establezca el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, anualmente.

Artículo 3.- La Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, son responsables de la ejecución del modelo aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, y de informar sus avances a la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Gestión Descentralizada de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada el seguimiento correspondiente e informar a las instancias pertinentes sobre el proceso de implementación, proponiendo los mecanismos necesarios para su eficiente ejecución, en coordinación con las áreas competentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2310712-1

Designan miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 256-2024-MIMP

Lima, 26 de julio de 2024

Vistos, el Informe Técnico N° D000049-2024-MIMP-DSB-AACG y la Nota N° D000350-2024-MIMP-DSB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, la Nota N° D000450-2024-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, la Nota N° D000555-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, y su modificatoria, establece la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, siendo este integrado por cinco (5) miembros, entre otros, por dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una de las cuales sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia; asimismo, determina que la designación y remoción de los citados miembros se formaliza a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada entidad que designa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2024-MIMP, se designa al señor HUGO OSWALDO GARCIA SALAZAR como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en atención de los documentos de vistos, corresponde dar por concluida la designación de la citada persona, así como designar a quien la reemplazará, conforme al marco normativo vigente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, la Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor HUGO OSWALDO GARCIA SALAZAR como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor ELMER ALAYA IZQUIERDO como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Cajamarca, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2310591-1